

CONTRATO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "REMODELACIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DEL JARDÍN DEL LIRIO DE VILLA DEL RÍO".

En el municipio de Villa del Río, a 28 de noviembre de 2018, en el Ayuntamiento, se reúnen:

De una parte, el Sr. Alcalde, D. Emilio Monterroso Carrillo, en nombre y representación de la Corporación, y que se halla asistido por D^a. María del Carmen Parra Fontalva, Secretaria del Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. Mateo Artero Mayorga, con D.N.I. núm. 30.507.113-M y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Doctor Fleming, 37 de Montoro (Córdoba).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la adjudicación del contrato de obras "Remodelación de la parte superior del Jardín del Lirio de Villa del Río", que se resolvió por Decreto de fecha 23 de noviembre de 2018, en los términos siguientes:

"D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)

DECRETO.-Por el que se adjudica el contrato de obras "Remodelación de la parte superior del Jardín del Lirio de Villa del Río" por procedimiento abierto simplificado.

VISTO.-el expediente GEX 5530/2018, tramitado para la adjudicación del contrato de obras "Remodelación de la parte superior del Jardín del Lirio de Villa del Río" por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERANDO.-que mediante Resolución de Alcaldía nº 1397/2018 de fecha 19-10-18 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de remodelación de la parte superior del Jardín del Lirio, por procedimiento abierto simplificado, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

CONSIDERANDO.-las propuestas presentadas que son las que a continuación se detallan:

| CRITERIO N° 1:PRECIO DEL CONTRATO HASTA 10 PUNTOS. | | | |
|--|----------------|------------|-------------|
| LICITADOR | PRECIO SIN IVA | IVA | TOTAL |
| Lorenzetti, S.L. | 39.256,20 € | 8.243,80 € | 47.500,00 € |

| | | | |
|---|-------------|------------|-------------|
| Jopasa Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L. | 37.477,18 € | 7.870,21 € | 45.347,39 € |
| Antonio Arjona Solar | 35.668,60 € | 7.490,40 € | 43.159,00 € |
| Estudios y Ejecuciones, S.A. | 38.500,00 € | 8.085,00 € | 46.585,00 € |
| Construcciones Artero Mayorga, S.L. | 35.641,18 € | 7.484,65 € | 43.125,83 € |
| Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A. | 37.980,00 € | 7.975,80 € | 45.955,80 € |
| Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U. | 39.400,00 € | 8.274,00 € | 47.674,00 € |

| CRITERIO Nº 2: MEJORAS HASTA 32 PUNTOS. | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| LICITADOR | Nº 1 Pavimentaciones 20 puntos | Nº 2 Saneamiento 2 puntos | Nº 3 Alumbrado 5 puntos | Nº 4 Red. plazo 5 puntos |
| Lorenzetti, S.L. | SI | SI | SI | - 2 meses |
| Jopasa Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L. | SI | SI | SI | - 1 mes |
| Antonio Arjona Solar | SI | SI | SI | - 1'5 mes |
| Estudios y Ejecuciones, S.A. | SI | SI | SI | - 1 mes |
| Construcciones Artero Mayorga, S.L. | SI | SI | SI | - 2 mes |
| Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A. | SI | SI | SI | -1 mes y tres sem. |
| Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U. | SI | SI | NO | - 2 meses |

CONSIDERANDO.-lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y examinada la documentación, por la Mesa de Contratación se acuerda admitir a la totalidad de las empresas a la licitación, con la siguiente consideración referente a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE:

“Por la mesa de contratación se observa que algunos de los licitadores han presentado solicitud de inscripción en lugar del obligado cumplimiento de estar inscritos en dicho Registro.

Considerando la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en sesión de su Comisión Permanente de fecha 24 de septiembre de 2018, se indica que en los últimos meses se ha producido un ingente número de solicitudes de inscripción en el Registro que no han podido ser atendidas en su integridad hasta el momento presente.

Debido a que esta situación puede suponer un notable perjuicio tanto para las entidades del sector público como para los licitadores de los contratos públicos en este tipo de procedimiento abierto simplificado y mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural, habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la Ley con carácter general, hasta que la Junta Consultiva de Contratación tenga conocimiento de que dicha situación provisional quede solventada, dando traslado a las entidades del sector público con la debida publicidad a los efectos del cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas por la Ley".

VISTA.-la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el Pliego, resultando los que a continuación se indican:

| LICITADOR | PRECIO | MEJORA 1 | MEJORA 2 | MEJORA 3 | MEJORA 4 | TOTAL |
|---|--------|----------|----------|----------|----------|-------|
| Lorenzetti, S.L. | 9,08 | 20 | 2 | 5 | 5 | 41,08 |
| Jopasa Excavaciones y Movimientos de Tierras, S.L. | 9,51 | 20 | 2 | 5 | 2'5 | 39,01 |
| Antonio Arjona Solar | 9,99 | 20 | 2 | 5 | 2'5 | 39,49 |
| Estudios y Ejecuciones, S.A. | 9,26 | 20 | 2 | 5 | 2'5 | 38,76 |
| Construcciones Artero Mayorga, S.L. | 10 | 20 | 2 | 5 | 5 | 42 |
| Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A. | 9,38 | 20 | 2 | 5 | 2'5 | 38,88 |
| Ingeconsa, Construcción y Agricultura, S.L.U. | 9,05 | 20 | 2 | 0 | 5 | 36,05 |

CONSIDERANDO.-la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

VISTO.-que requerido el candidato propuesto para que presentara la documentación justificativa, lo que efectúa con fecha 19/11/18 y en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el art.21 de la LRBL 7/85 **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de "Remodelación de la parte superior del Jardín del Lirio" a la empresa **CONSTRUCCIONES ARTERO MAYORGA, S.L.** con CIF B-14671473, con domicilio a efectos

de notificaciones en calle Músico Juan Mohedo Canales, 1, 14600-Montoro (Córdoba) por importe de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (35.641,18) IVA EXCLUIDO** y las mejoras Uno (1), Dos (2), Tres (3) y cuatro (4), reducción de plazo de ejecución en 2 meses, sin coste económico para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.-el contratista queda vinculado al Pliego de cláusulas administrativas y al de Prescripciones técnicas, que habrá de cumplir en su integridad.

TERCERO.- Notificar esta Resolución, al adjudicatario a fin de formalizar el contrato, así como al resto de licitadores y a la Intervención Municipal de fondos, procediendo igualmente a su publicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villa del Río.

En Villa del Río (fecha y firma electrónicas)

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río y en su nombre el Sr. Alcalde, D. Emilio Monterroso Carrillo, formaliza por el presente la adjudicación efectuada por Decreto de fecha 23 de noviembre de 2018, de la concesión del contrato de obra de remodelación de la parte superior del Jardín de Lirio de Villa del Río a la empresa Construcción Artero Mayorga, S.L.

SEGUNDO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y las condiciones contenidas en la oferta suscrita por el adjudicatario, en los términos recogidos en el Decreto de alcaldía transcrito en el presente contrato.

TERCEO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público y la restante Legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL ADJUDICATARIO,

Antonio Antelo

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL,



